

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1348-2011-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral Nº 1354-2010-R del 22 de diciembre del 2010, se designó al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. Ing. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, designación ratificada por Resolución de Consejo Universitario Nº 237-2010-CU de fecha 27 de diciembre del 2010;

Que, la Oficina de Servicios Académicos es la encargada de organizar y administrar los servicios de Biblioteca Central, Banco de Libros y Librería Universitaria, Unidad de Instrucción y otros, y estará a cargo de un profesional especialista o docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, con experiencia en el área; según lo establecen los Arts.116º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y 94º al 99º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar la encargatura del profesor principal a dedicación exclusiva Mg. Ing. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, en el cargo de Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º RATIFICAR**, la encargatura del profesor principal a dedicación exclusiva, **Mg. Ing. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de **Director de la Oficina de Servicios Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, a partir 01 de enero al 31 diciembre del 2012.

**2º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico – administrativas; e interesado.